

**VISTO:**

La colocación de pasacalles por las elecciones “P.A.S.O.” celebradas en agosto del corriente año;

**CONSIDERANDO:**

Que en octubre se realizarán las elecciones definitivas para elegir representantes de los departamentos deliberativos y legislativos;

Que la colocación de pasacalles en luminarias municipales ocasionó la rotura de más de 10 vidrios de estas y varias han perdido su estabilidad;

Que tanto la rotura de vidrios como el peligro que ocasiona la posibilidad de que se caiga alguna columna son motivos suficientes para adoptar medidas preventivas al respecto;

Que es necesario cubrir el vacío legal existente en nuestra localidad para cumplimentar las ya existentes leyes provinciales y nacionales que regulan el tema;

**Por ello**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Prohíbese la colocación de “pasacalles” y cualquier otro elemento en las luminarias municipales.-

**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a extraer todos los elementos enunciados en el Artículo 1º, devolviéndolos al Partido Político, Institución o vecino correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2003 con fecha 26/08/2013.-